

ACUERDO No. SE-036-2022

Tegucigalpa, M.D.C., al primer (01) día del mes de noviembre de 2022

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, le corresponde al **Pleno de Comisionados** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que en **Acuerdo No. SE-035-2016** de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**; y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,272 de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 5 del **“ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IAIP**, que establece: *Los cargos de Titular de la Secretaría General, Gerentes, Subgerentes, Asistentes Ejecutivos de los Comisionados, Jefes de Unidad, Asesores y cargos de igual jerarquía que sean creados por el Pleno del Instituto, así como las Secretarías de los Comisionados, están considerados como puestos de confianza, por lo que los nombramientos o cancelaciones que se produzcan, quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del Pleno de Comisionados, procediendo, en el caso de la cancelación, el pago de las indemnizaciones y prestaciones laborales establecidas en el presente Estatuto.*



CONSIDERANDO (7): Que el **artículo 53 párrafo segundo** del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP, prescribe: Los servidores públicos del Instituto tendrán, además, derecho a recibir un bono vacacional, equivalente a un mes de salario, el cual será efectivo en el mes de aniversario de su ingreso a la Institución, considerando la fecha de ingreso de la ciudadana **Ericka Maritza Gaitán Lagos, en el cargo de Oficial de Gestión de Documentos y Archivos** el 01 de abril de 2022, según acuerdo SO-023-2022 de fecha 30 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO (8): Que en **Sesión Extraordinaria SE-026-2022** de fecha primero (01) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el Pleno de Comisionados por Unanimidad de Votos Acordó: **1.** Nombrar Permanente a la ciudadana **Ericka Maritza Gaitán Lagos**, en el cargo de Oficial de Gestión de Documentos y Archivos efectivo a partir del 01 de noviembre de 2022, con el salario mensual de **Dieciocho Mil Lempiras Exactos (L. 18,000.00)**, asignado en el presupuesto del Instituto. **2.** Se instruye a la **Gerencia de Recursos Humanos**, para que programe el pago del bono vacacional de la ciudadana **Ericka Maritza Gaitán Lagos**, en el cargo de Oficial de Gestión de Documentos y Archivos, con fecha de ingreso a la Institución 1 de abril de 2022; de conformidad a lo que establece el artículo 53 párrafo segundo del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP. **3.** Girar instrucciones a la **Gerencia de Recursos Humanos**, para que realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan. **4.** Manda se emita el acuerdo respectivo y se adjunte a la presente acta.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; 5 y 53 del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**, Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: **Nombrar Permanente** a la ciudadana **Ericka Maritza Gaitán Lagos**, en el cargo de Oficial de Gestión de Documentos y Archivos efectivo a partir del 01 de noviembre de 2022, con el salario mensual de

Dieciocho Mil Lempiras Exactos (L. 18,000.00), asignado en el presupuesto del Instituto.

SEGUNDO: Se instruye a la **Gerencia de Recursos Humanos**, para que programe el pago del bono vacacional de la ciudadana **Erica Maritza Gaitán Lagos**, en el cargo de Oficial de Gestión de Documentos y Archivos, con fecha de ingreso a la Institución 1 de abril de 2022; de conformidad a lo que establece el artículo 53 párrafo segundo del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP.

TERCERO: Girar instrucciones a la **Gerencia de Recursos Humanos**, para que realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

CÚMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado presidente



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionado Secretario del Pleno

